

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00788-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vencido en silencio el término concedido por auto anterior respecto del traslado de las excepciones de mérito y al tenor del Art. 392 del CGP, en concordancia con los Arts. 372, 373 y 443 *ibídem*, se señala el día 23 del mes de noviembre del año 2020, a las 2:30 p.m. para llevar a cabo audiencia para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicaran los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 22).

Interrogatorio de parte: de JOSÉ ALEXANDER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

DEL EJECUTADO:

Documentales: Las aportadas con el escrito de excepciones (Fl.41 a 53).

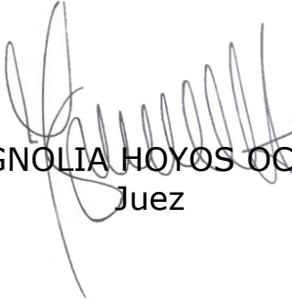
Interrogatorio de parte: de ARLEY LILIANA NIÑO REYES.

Se deniega el testimonio de la adolescente ALEXANDRA GONZÁLEZ en consideración a lo normado por el artículo 211 del CGP, y en cuanto resulta improcedente en virtud al acuerdo de recaudo estipulado en el título base de ejecución.

Se acepta la sustitución de poder allegada el 14 de julio hogaño y, en consecuencia, se reconoce al abogado JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ como apoderado de la ejecutante ARLEY LILIANA NIÑO REYES.

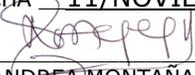
El apoderado de la demandante respecto de la solicitud del 22 de octubre hogaño estese a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 109 FECHA 11/NOVIEMBRE/2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria